

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE DERECHO "LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"  
CENTRO DE INVESTIGACIONES POLÍTICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

# **CENTRO DE INVESTIGACIONES POLÍTICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

Carrera 11 No. 101 – 80 Bloque B Piso1 Teléfono 6 34 32 00 Ext. 262 – 344  
[cifder@umng.edu.co](mailto:cifder@umng.edu.co)

## HISTORIA

**Por disposición del Decreto 1221 de 1990 toda Facultad de Derecho debe tener Centro de Investigaciones.**

- **1985** La Facultad creó el Centro de Investigaciones - CIDER. Su primer director fue el Maestro Germán Bustillo, ex-magistrado del Consejo Nacional electoral. La actividad inicial consistió en la coordinación y desarrollo de las monografías de grado de los estudiantes de pregrado
- **1999** Se iniciaron actividades tendientes a la investigación formativa y en la actualidad se están consolidando los primeros resultados en investigación científica.

## MISIÓN

Motivar, promover, coordinar y asesorar la investigación y buscar la articulación con la docencia, para que los desarrollos de la actividad jurídica estén determinados por procesos investigativos.

La Facultad debe servir de instancia crítica y orientadora de la vida jurídica nacional, mediante actividades de proyección y difusión como publicaciones, foros, seminarios, conferencias o congresos fundamentados en su dinámica investigativa.

## VISIÓN

El centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, tiene como visión el desarrollo de la investigación constituyéndola en la fuente y motor de la docencia y en la solución de conflictos a nivel nacional. También busca reconocimiento de su actividad investigativa a nivel nacional e internacional.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE DERECHO "LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"  
CENTRO DE INVESTIGACIONES POLÍTICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

# **POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN**

Carrera 11 No. 101 – 80 Bloque B Piso1 Teléfono 6 34 32 00 Ext. 262 – 344  
[cifder@umng.edu.co](mailto:cifder@umng.edu.co)

Las Políticas del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho presentan dos visiones: En primer lugar, el desarrollo de la investigación según los parámetros establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y en segundo lugar hacer investigación jurídica y sociojurídica, constituyéndola en la fuente y motor de la docencia, al igual que en la generación de conocimientos que conlleven a la solución de problemas jurídicos y socio jurídicos en el ámbito nacional y consecuentemente lograr el reconocimiento de la actividad investigativa que entre otros tendrá como indicadores la obtención de registros calificados, la acreditación de programas, grupos de investigación reconocidos y categorizados por Colciencias, la indexación de la revista y la construcción lenta pero constante de la Comunidad académica –científica.

La Facultad considera la investigación, como un componente indispensable para el desarrollo de alta calidad y esta concepción debe traducirse en actividades por parte de todos los actores involucrados en los diversos roles investigativos.

## **POLITICAS:**

1. Deben vincularse docentes investigadores, que demuestren conocimientos y experiencia en el campo de la investigación, a excepción de los jóvenes talento, egresados de la Universidad Militar Nueva Granada.
2. Todos los docentes investigadores serán incluidos en los grupos de investigación que tenga el Centro de Investigaciones, una vez entreguen el producto o resultado de investigación del proyecto inicial, presentado para la contratación. En consecuencia no pueden haber investigadores sin productos en el registro del grupo.
3. Todos los grupos de investigación deben estar inscritos en el programa de COLCIENCIAS, a corto o mediano plazo.
4. Los proyectos de investigación podrán desarrollarse de manera individual o colectiva, pero en todo caso deben someterse a evaluación por parte de pares y del Comité de Investigaciones de la facultad, con el fin de fortalecerse con las críticas y sugerencias.
5. Ningún grupo de investigación de la facultad podrá registrarse en COLCIENCIAS sin que disponga de productos de investigación, que le aseguren el reconocimiento. No es de interés de la facultad contar con grupos de investigación no reconocidos, por ser esto perjudicial. Los directores de los grupos de investigación deben verificar las exigencias de COLCIENCIAS y asegurarse que el grupo será reconocido cuando se lleve a cabo la respectiva evaluación.
6. No se avalará la creación de varios grupos de investigación, buscado un resultado meramente numérico, porque esto lleva al debilitamiento de los grupos que pueden lograr reconocimiento en categorías B y A. Lo anterior porque al crear un número excesivo de grupos dificultará la obtención de la máxima categoría.
7. Una vez los grupos estén reconocidos deben buscar la máxima categoría y mantenerse en ella, para lo cual deben generar resultados, parciales semestralmente y finales anualmente.
8. No deben estar conformados los grupos por muchas líneas ni las temáticas deben ser demasiado especializadas.

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
**FACULTAD DE DERECHO “LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA”**  
**CENTRO DE INVESTIGACIONES POLÍTICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

9. Pueden crearse grupos multidisciplinarios, porque el Derecho requiere relacionarse con otras ciencias para la obtención de mejores indicadores de producción.
10. Deben conformarse semilleros de investigación, para promover el aprendizaje de competencias investigativas entre los estudiantes de los programas académicos, y deben mostrarse los resultados obtenidos con su creación, tales como ensayos, formación investigativa, participación en eventos nacionales e internacionales, con lo cual se mide la calidad de la investigación.
11. Los productos de investigación son los resultados de la actividad y sólo pueden considerarse como tales los trabajos que sean publicados, registrados o patentados. Los trabajos publicados deben tener ISBN o ISSN (códigos oficiales de registro), pues de lo contrario carecen de valor. Todo trabajo publicado puede considerarse un producto de investigación, final o parcial.
12. Los grupos de investigación, además de demostrar la actividad investigativa en la Facultad, deben soportar los programas académicos de pregrado y postgrado, en todo grupo debe haber docentes investigadores de tiempo completo. Un mismo grupo de investigación puede apoyar de manera simultánea varios programas académicos de postgrado.
13. Los docentes investigadores lo son de la Facultad, no de pregrado y de postgrado, por tanto, esa variable no debe ser un factor de distinción.  
Solamente pueden pertenecer a los grupos de investigación las personas que tengan alguna clase de vinculación contractual con la Universidad.  
Los productos de investigación son los generados por los docentes, no por estudiantes. Así los trabajos de tesis de pregrado, especialización o cosas análogas no pueden ser presentados como los productos de un grupo de docentes.
14. Los docentes investigadores pueden pertenecer a varios grupos de investigación, incluso que no sean de la Universidad, pero en ningún caso pueden tener los mismos proyectos o productos en varios grupos distintos a menos que, se trate de un proyecto conjunto de varios grupos.
15. Los jefes de la unidades académicas de la facultad (programas de postgrado) deben darle prelación a los profesores que hacen parte de los grupos de investigación y presentan una trayectoria destacada, es decir, registran varios productos de investigación en el grupo, al momento de elaborar las nominas de los profesores de los programas de postgrado.
16. En todos los programas de especialización deben figurar por lo menos dos docentes del grupo de investigación que apoyen el programa, que tengan dedicación de tiempo completo y registren productos de investigación en el grupo.
17. La investigación en la facultad debe cumplir dos funciones, la Formativa para el pregrado y las especializaciones y la de investigación propiamente dicha para maestrías y doctorados.
18. Los investigadores deben realizar actividades tendientes a la socialización de los resultados de investigación, a nivel tanto institucional como externo, buscando la vinculación a redes de investigación nacional e internacional. Los resultados de investigación deben proyectarse hacia la consecución de financiación externa a la vez que esta propicia el establecimiento de convenios y el desarrollo de nuevas investigaciones.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE DERECHO "LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"  
CENTRO DE INVESTIGACIONES POLÍTICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

# INTEGRANTES

Carrera 11 No. 101 – 80 Bloque B Piso1 Teléfono 6 34 32 00 Ext. 262 – 344  
[cifder@umng.edu.co](mailto:cifder@umng.edu.co)

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE DERECHO "LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"  
CENTRO DE INVESTIGACIONES POLÍTICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

**Directora Centro de Investigaciones**

Dra. Margarita Cárdenas Poveda. Mg.	Docente de planta tiempo completo.
Directora (E) Andrea Eliana Castilla Sánchez. Mg.	Docente de planta tiempo completo.

**Docentes investigadores de planta tiempo completo:**

- Álvaro E. Márquez Cárdenas.	Ph'D
- Bernardo Vanegas Montoya.	Ph'D.
- Germán Silva García.	Ph'D.
- Javier Rincón Salcedo.	Ph'D.
- Lina Marcela Escobar.	Ph'D.
- Mónica Lucia Fernández.	Ph'D.
- Jacqueline Blanco Blanco.	Mg.
- Juan Carlos Villalba Cuellar.	Mg.
- Juan Manuel Valcárcel T.	Esp.

**Joven Talento UMNG:**

- Claudia Margarita Martínez.	Abogada
-------------------------------	---------

**Jóvenes Investigadores:**

- Rodrigo Andrés Moscoso V.	Abogado
- Andrés González Serrano.	Abogado
- Alexander Malagón Aguillón.	Abogado

**Docentes investigadores contrato de prestación de servicios:**

- Alfonso Daza González.	Mg.
- Dilia Paola Gómez Patiño.	Mg.
- Flor Angela Canaval.	Mg.
- Giovanni Francisco Niño Contreras	Mg.
- Juan Ángel Palacio Hincapié.	Mg.
- Luz Marina Gil García.	Mg.
- Mariela Vega de Herrera.	Mg.
- Sandra Marcela Parada A.	Mg.
- Ricardo Hoyos Duque.	Esp.
- Ernesto Rey Cantor.	Esp.

**Asistente.**

Milena Morales.	Abogada.
-----------------	----------

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE DERECHO "LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"  
CENTRO DE INVESTIGACIONES POLÍTICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

# ORGANIZACIÓN

Carrera 11 No. 101 – 80 Bloque B Piso1 Teléfono 6 34 32 00 Ext. 262 – 344  
[cifder@umng.edu.co](mailto:cifder@umng.edu.co)



ACTUAL GRUPLAC



# GRUPO DE DERECHO PÚBLICO

## Categoría A Colciencias

### LINEAS DE INVESTIGACIÓN

